Artículo 111. El comedor.

Entre las 14,00 y 16,00 horas existe un servicio de comedor en el centro. En su organización se considera la atención al alumnado usuario, tanto en el tiempo destinado a la comida como en los períodos anteriores y posteriores a la misma.

El Comedor Escolar es a la vez una dependencia (que no podrá tener ningún otro uso distinto que al que está destinado) y un servicio educativo complementario que debe atender a la consecución de los siguientes objetivos:

a. Desarrollar hábitos y actitudes saludables
b. Garantizar una dieta sana y rica que favorezca la salud y el crecimiento
c. Desarrollar el compañerismo, el respeto y la tolerancia
d. Favorecer la continuidad de la jornada escolar con actividades complementarias y extraescolares.
e. Contribuir a la organización de la vida familiar cuando el padre y la madre trabajan.

La atención se llevará a cabo por las monitoras de éste servicio.

El personal de atención para este servicio será el siguiente:

- Para el alumnado de 3, 4 y 5 años, una monitora por cada 15 alumnos/as o fracción superior a diez.
- Para el alumnado de primaria, una monitora por cada 25 comensales o fracción superior a 15 alumnos/as.

Las funciones a las que obliga la ley al personal de atención al alumnado en el servicio del comedor son:

a) Atender y custodiar al alumnado durante las comidas, y el tiempo anterior y posterior a las mismas.
b) Resolver las incidencias que pudieran presentarse durante este tiempo.
c) Prestar especial atención a la labor educativa del comedor: adquisición de hábitos sociales higiénico-sanitarios y correcta utilización del menaje del comedor.
d) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director/a del Centro, con vistas al adecuado funcionamiento del comedor

Debido al elevado número de usuarios, se establecen 2 turnos:

- Primer turno: Entrar a comer a las 14,00 horas.
- Segundo turno: Entrar a comer a las 15:00 horas.

Normas de uso: Mientras los alumnos del primer turno están comiendo, los del segundo estarán en las pistas polideportivas o porche del comedor.

Normas del comedor/ Deberes del alumnado:

a. Comportarse con corrección en todo momento
b. Respetar a los demás compañeros y compañeras, los espacios y los materiales. El alumnado deben observar un comportamiento solidario, correcto y respetuoso. No se permitirán peleas, ofensas ni trato desconsiderado con los demás.
c. Tod@s l@s comensales deben guardar el debido respeto y seguir las indicaciones de las personas encargadas del servicio de comedor.
d. Antes de entrar en el comedor todo el alumnado deberá lavarse las manos y asearse.
e. Hablar bajito y no hablar con la boca llena.
f. Sentarse adecuadamente mientras se come.
g. No tirar la comida.
h. Usar un mínimo de tiempo para comer (30 minutos)
i. Solicitar ayuda con corrección
j. No se podrá acceder al comedor escolar si no se ha asistido a clase.
k. El alumnado que hace uso del comedor escolar debe comer de todas las comidas y en las cantidades que se le sirvan, que serán de acordes con su edad.
l. A partir de 3º curso de primaria los alumnos recogerán su comida y devolverán los enseres una vez finalizada la comida. A los alumnos y alumnas de cursos inferiores les servirán la comida y ayudarán los monitores y monitoras.
m. El alumnado de 3º ciclo de primaria tienen la obligación de colaborar en el servicio y orden de su mesa.
n. El alumnado no podrá desplazarse libremente por las dependencias del colegio. Sólo podrán acceder a aquellas que se les indique.
o. El menaje del comedor será correctamente utilizado por los comensales, debiendo seguir en todo momento las instrucciones de los encargados, evitando el deterioro. En caso de mala utilización del menaje, el alumno o alumna estará obligado a reponerlo si resulta dañado.
p. Si alguien se negara a comer de forma reiterada, se pondrá en conocimiento de su padre/madre para tomar las medidas oportunas.
q. Cumplir, en todo caso, con las normas de convivencia del Colegio.

El incumplimiento de las normas del comedor dará lugar a los avisos pertinentes y en su caso a la expulsión temporal o definitiva del comedor.

El alumnado que incumpla las normas podrá ser sancionado por los vigilantes a recoger las mesas del comedor o realizar cualquier otra labor de bien común.

En caso de que se produzca cualquier incidencia en la recogida del alumnado del servicio de comedor, el personal encargado del mismo notificará urgentemente la situación al director/a para su actuación inmediata.

Sanciones:

Será motivo de sanción el incumplimiento de las normas anteriores, así como las señaladas en el Plan de Convivencia.

Las sanciones irán desde la advertencia verbal y comunicación escrita a los padres, hasta la expulsión temporal o definitiva del comedor.
La expulsión temporal o definitiva del comedor es potestad de la dirección del Centro dando cuenta al Consejo Escolar o a la Comisión Permanente en la mayor brevedad.
Todas las sanciones que requieran expulsión del comedor serán comunicadas por escrito previamente a los padres.

Artículo 112. Aula Matinal.

El tiempo comprendido entre las 7,30 y 9,00 de la mañana, es considerado como aula matinal.

Es un servicio de apoyo a las familias, que consiste en la atención educativa, a los alumnos/as de educación infantil y primaria. Es un servicio que trata de cubrir las necesidades en aquellos casos en los que el padre y madre tienen horarios distintos, no pudiendo atender a sus hijos/as. Durante este tiempo las monitoras realizan actividades no regladas, ayudando también a la ingesta de alimentos para los alumnos/as que desayunan en el centro.

Unos minutos antes de la entrada, las monitoras trasladan a los alumnos/as a sus filas, quedando garantizada la vigilancia, hasta la hora que da lugar el comienzo de la jornada lectiva.

El alumno/a de este servicio, accederá por una única puerta; la entrada Principal del Edificio de Educación Infantil debiendo su padre/madre acompañarlo y comunicar a los/as monitores/as la presencia de su hijo/a.

a) Aula Matinal.

El tiempo comprendido entre las 7,30 y 9,00 de la mañana, es considerado como aula matinal.

Es un servicio de apoyo a las familias, que consiste en la atención educativa, a los alumnos/as de educación infantil y primaria. Es un servicio que trata de cubrir las necesidades en aquellos casos en los que el padre y madre tienen horarios distintos, no pudiendo atender a sus hijos/as. Durante este tiempo las monitoras realizan actividades no regladas, ayudando también a la ingesta de alimentos para los alumnos/as que desayunan en el centro.

Unos minutos antes de la entrada, las monitoras trasladan a los alumnos/as a sus filas, quedando garantizada la vigilancia, hasta la hora que da lugar el comienzo de la jornada lectiva.

El alumno/a de este servicio, accederá por una única puerta; la entrada Principal del Edificio de Educación Infantil debiendo su padre/madre acompañarlo y comunicar a los/as monitores/as la presencia de su hijo/a.

b) Comedor Escolar.

Entre las 14,00 y 16,00 horas existe un servicio de comedor en el centro. En su organización se considera la atención al alumnado usuario, tanto en el tiempo destinado a la comida como en los períodos anteriores y posteriores a la misma.

La atención se llevará a cabo por las monitoras de éste servicio.

El personal de atención para este servicio será el siguiente:

- Para el alumnado de 3, 4 y 5 años, una monitora por cada 15 alumnos/as o fracción superior a diez.
- Para el alumnado de primaria, una monitora por cada 25 comensales o fracción superior a 15 alumnos/as.

Debido al elevado número de usuarios, se establecen 2 turnos:

- Primer turno: Entrar a comer a las 14,00 horas.
- Segundo turno: Entrar a comer a las 15:00 horas.

Normas de uso:

Mientras los alumnos del primer turno están comiendo, los del segundo estarán en las pistas polideportivas o porche del comedor.

- Entrar de forma correcta sin correr, ni gritar.
- Mantenerse sentados el tiempo que dure la comida.
- En caso de necesidad para ir al servicio pedir permiso a la monitora encargada.
- No molestar al compañero durante la comida.
- No arrojar papeles o comida al suelo.
- No traer juguetes.
- Respetar a los compañeros/as
- Respetar a las monitoras.

Una vez terminado de comer permanecerán, los alumnos/as de infantil y primer ciclo serán trasladados a las aulas habilitadas en el Edificio de Educación Infantil para su recogida de los alumnos/as de 2º ciclo permanecerán en el patio de Educación Infantil y los de tercer ciclo en las pistas deportivas hasta que son recogidos por sus padres/madres o tutores.

Los días de lluvia ,viento y frio se habilitaran las aulas para su permanencia hasta su recogida por las familias.

La recogida del alumnado será a partir de las 15:30 y la puerta utilizada será la puerta de entrada del Edificio de Educación Infantil. En cualquier caso, prima el derecho de las familias a poder conciliar su vida laboral y familiar, por lo que podrá recogerse a los alumnos/as hasta las 16:00 horas, hora en la que finaliza el servicio del comedor y la jornada de las personas que atienden dicho servicio. Los alumnos/as que continúen la jornada con las actividades extraescolares, serán los propios monitores/as, los encargados de llevarlos a dichos talleres.

Pasado ésta hora, si un alumno no fuese recogido, las monitoras avisarían por teléfono a sus padres/madres, para conocer el motivo del retraso. En cualquier caso, si este hecho se repitiera, la responsable del servicio lo comunicaría a la dirección del centro, y ésta su vez a los servicios sociales de la localidad.

Cuando fuera imposible localizar telefónicamente a los padres o tutores, se avisaría a la policía local o guardia civil, denunciando la situación.

En caso de que los usuarios del comedor no respeten las normas, y reincidan en la práctica del incumplimiento de dichas normas, se adoptarán las medidas pertinentes, que podrán llegar a la expulsión temporal o permanente del servicio del comedor escolar.